Aguas de Malambo

Grupo-epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P	
DESTINATARIO:	
NOMBRE	YOMAIRA BARROS
DIRECCIÓN	CR 30 A CL 27 -20
FECHA DE ENVIO	31/12/2024
MUNICIPIO	MALAMBO
RECIBIÓ:	
FIRMA X	
NOMBRE	
CC	
TELÉFONO	
FECHA Y HORA DE ENTREGA	31 - 12 / 2024
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN: NO SE ENCONTRO LA DIRECCION	

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: Gustavo Ladron			
REGISTRO O CC: 72041862			
TIPO DE COMUNICACIÓN			
Citación		Inicio de actuación	
Aviso	X	Interrupción de términos	
Oficio de respuesta		Carta de cobro	
NÚMERO DE PQR			
PQR-12277417-Y8J6			
CAUSAS DE DEVOLUCION			
Casa Sola		Se traslado	
Casa Vacia		Fuerza mayor	
Direccion Errada		Se nego a recibir	
Direccion no existe		Zona de alto riesgo	
El cliente no permanece		No hay quien reciba	
Faltan datos en la direccion		Se desconoce al cliente	
consecutivo N°			

Fecha de fijacion 8-1-2025

Fecha de Desfijacion 14-1-2025

Medellín, 31 de Diciembre de 2024

Aguas de Malambo

Señor (a).

YOMAIRA BARROS

PQR-12277417-Y8J6A

CR 30 A CL 27 -20
MALAMBO, Atlántico
Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12277417-Y8J6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 19/12/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

19843300000531000O-4-1

Aguas de Malambo

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro:	PQR-12277417-Y8J6	Fecha Creación:	02/12/2024 12:18:32 PM
Contacto:	Yomaira Barros		
Instalación:	198433000005310000		
Dirección:	CR 30 A CL 27 -20		
Meses Reclamados:	Noviembre-2024;		
Servicio:	Agua Potable Malambo	Municipio:	MALAMBO
Causa:	Inconformidad con el consumo o producción facturado	Departamento:	Atlántico

Detalle de lo solicitado:

usuario solicita revisión para determinar que ocasiono el alto consumo

Nro. Respuesta:	PQR-12277417-Y8J6	Fecha Respuesta:	19/12/2024 04:00:00 PM
Resultado:	No Accede		

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., decide no acceder a la reclamación presentada, teniendo en cuenta la visita realizada al predio con órdenes de trabajo número 504402298 el 12 de diciembre de 2024 y se revisa medidor con número de serie : NC12LA 090413 S, Lectura: 1784, y se verifica puntos hidráulicos no existe fuga Imperceptible, ni fuga perceptible. Y además el no se encuentra error de lectura, en análisis del sistema se puede evidenciar que el periodo en el mes de octubre se le facturo por diferencia de lecturas, el consumo de agua potable para el último mes fue de 8 metros cúbicos le, informamos que de acuerdo artículo 146 de la ley 142, donde nos informa que, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. por lo que no se reconsideran los valores facturados toda vez que fueron registrados por el medidor al anterior de predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Medellín, 31 de Diciembre de 2024

Aguas de Malambo

Señor (a).

YOMAIRA BARROS

PQR-12277417-Y8J6A

CR 30 A CL 27 -20

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12277417-Y8J6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 19/12/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000005310000-4-1

Aguas de Malambo

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro:	PQR-12277417-Y8J6	Fecha Creación:	02/12/2024 12:18:32 PM
Contacto:	Yomaira Barros		
Instalación:	198433000005310000		
Dirección:	CR 30 A CL 27 -20		
Meses Reclamados:	Noviembre-2024;		
Servicio:	Agua Potable Malambo	Municipio:	MALAMBO
Causa:	Inconformidad con el consumo o producción facturado	Departamento:	Atlántico

Detalle de lo solicitado:

usuario solicita revisión para determinar que ocasiono el alto consumo

Nro. Respuesta:	PQR-12277417-Y8J6	Fecha Respuesta:	19/12/2024 04:00:00 PM
Resultado:	No Accede		

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., decide no acceder a la reclamación presentada, teniendo en cuenta la visita realizada al predio con órdenes de trabajo número 504402298 el 12 de diciembre de 2024 y se revisa medidor con número de serie : NC12LA 090413 S, Lectura: 1784, y se verifica puntos hidráulicos no existe fuga Imperceptible, ni fuga perceptible. Y además el no se encuentra error de lectura, en análisis del sistema se puede evidenciar que el periodo en el mes de octubre se le facturo por diferencia de lecturas, el consumo de agua potable para el último mes fue de 8 metros cúbicos le, informamos que de acuerdo artículo 146 de la ley 142, donde nos informa que, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. por lo que no se reconsideran los valores facturados toda vez que fueron registrados por el medidor al anterior de predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

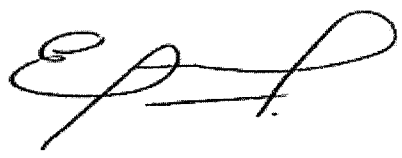

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Aguas de Malambo

Grupo epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P	
DESTINATARIO:	
NOMBRE	**Yomaira Barros**
DIRECCIÓN	CR 30 A CL 27 -20
FECHA DE ENVIO	20/12/2024
MUNICIPIO	MALAMBO
RECIBIÓ:	
FIRMA	X Mariela Leyva.
NOMBRE	MARIELA LEYVA
CC	22.630.148
TELÉFONO	
FECHA Y HORA DE ENTREGA	20-12/2024
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN	

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	GUSTAVO LADRON
REGISTRO O CC:	72041962

TIPO DE COMUNICACIÓN			
Citación	x	Inicio de actuación	
Aviso	0	Interrupción de términos	
Oficio de respuesta	0	Carta de cobro	

NÚMERO DE PQR
PQR-12277417-Y8J6

CAUSAS DE DEVOLUCION			
Casa Sola		Se traslado	
Casa Vacia		Fuerza mayor	
Direccion Errada		Se nego a recibir	
Direccion no existe		Zona de alto riesgo	
El cliente no permanece		No hay quien reciba	
Faltan datos en la direccion		Se desconoce al cliente	
consecutivo N°			

Medellín, 19 de Diciembre de 2024

PQR-12277417-Y8J6C

Señor (a).
YOMAIRA BARROS
CR 30 A CL 27 -20
MALAMBO, Atlántico
Teléfono:

Asunto: Citación para notificación personal.
Requerimiento: PQR-12277417-Y8J6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/ o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ

19843300000531000O-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.